



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2021

Ref N° 2021-0371

La documental proveniente de la Secretaría de la Movilidad, se agrega a las presentes diligencias y se pone en conocimiento de la parte interesada, para que proceda de conformidad.

De otra parte, se tienen en cuenta las direcciones de notificación del extremo demandado relacionadas en el escrito que antecede. Proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 64 del 02-09-2021, fijado en la  
Secretaría a las 8:00 A.M  
*PTG*  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

**Secretaría de Movilidad**  
**Consortio SIM- Contrato 071/2007**

Oficio nro. **7080975**

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2021

Señores

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
CALLE 11 # 9-28/30 P 5  
BOGOTÁ

Doctor(a) PATRICIA TOVAR GUZMAN, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001418902420210037100

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Demandado: JAVIER EDUARDO PRADA AGUILAR

Oficio: 1329 del 4 de junio del 2021 radicado el 21 de junio del 2021.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JAVIER EDUARDO PRADA AGUILAR desde el 01/12/2011 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa RNK044, clase campero, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Observaciones: allegado por correo de contactenos

Cordialmente,



Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL  
Nro. CT902127527**

Doctor(a):  
PATRICIA TOVAR GUZMAN  
SECRETARIA  
JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
CALLE 11 # 9-28/30 P 5  
BOGOTA

En atención a su oficio No. 1329, le informamos que:

El vehículo de placas RNK044 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	<b>RNK044</b>	<b>Clase:</b>	<b>CAMPERO</b>
<b>Marca:</b>	<b>CHEVROLET</b>	<b>Modelo:</b>	<b>2011</b>
<b>Color:</b>	<b>NEGRO CARBONO</b>		
<b>Carrocería:</b>	<b>WAGON</b>	<b>Servicio:</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>Serie:</b>	<b>3GNFL7EY8BS668706</b>	<b>Motor:</b>	<b>CBS668706</b>
<b>Chasis:</b>	<b>3GNFL7EY8BS668706</b>	<b>Línea:</b>	<b>CAPTIVA SPORT</b>
<b>VIN:</b>	<b>3GNFL7EY8BS668706</b>	<b>Capacidad:</b>	<b>Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0</b>
<b>Cilindraje:</b>	<b>2997</b>	<b>Puertas:</b>	<b>4</b>
<b>Nro. de Orden:</b>	<b>No registra</b>	<b>Estado:</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>Combustible:</b>	<b>GASOLINA</b>	<b>Fecha matrícula:</b>	<b>01/12/2011</b>

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482011000225907 con fecha de importación 30/06/2011, Bogota.

**Medidas cautelares vigentes**

Inscrita

EMBARGO según oficio 1329 del 04/06/2021, Radicado en SDM el 21/06/2021 Nro de expediente 11001418902420210037100, Proferido de JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES CALLE 11 # 9-28/30 P 5 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de JAVIER EDUARDO PRADA AGUILAR.

**Prenda o pignoración**

PRENDA a: FINANZAUTO S.A BIC

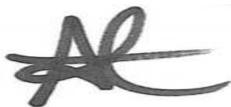
**Propietario(s) Actual(es)**

JAVIER EDUARDO PRADA AGUILAR ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C79744589, domiciliado(a) en: CRA 90 # 6D- 50 CS 163, teléfono 2868132 de BOGOTA.

**Historial de propietarios**

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL  
Nro. CT902127527**

-----  
Dado en Bogotá, a los 10 días del mes de julio de 2021 a las 14:17:50



---

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad



---

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

## RESPUESTA ORDEN DE REGISTRO MEDIDA CAUTELAR

Medidas Cautelares <medidas.cautelares@simbogota.com.co>

Lun 12/07/2021 8:01 AM

**Para:** Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>; Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>

 2 archivos adjuntos (135 KB)

RNK044 EMB.pdf, RNK044 EMB CT .pdf;

Buen día,

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Adjunto al presente, el oficio mediante el cual este Consorcio da conocimiento a su entidad de la ejecución a la orden de registro de medida cautelar.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: [Contactenos@simbogota.com.co](mailto:Contactenos@simbogota.com.co)

Cordialmente,

***Diana Marcela Santos Osorio***

Funcionario SIM - Coordinación Jurídica para la Movilidad

**Servicios Integrales para la Movilidad - SIM**

PBX: 2916700 Ext : 1404



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico [gerencia.juridica@simbogota.com.co](mailto:gerencia.juridica@simbogota.com.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."